





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

## PEDIDO

**FECHA** DIA MES AÑO 10 | 10 | 17 HOJA No. 01 DE 01 No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR P-ADJ-086-17 2017 P-ADJ-086-17 PROFEPA REQUISICION No.

PROVE

CHILA K TAZO PRODUCCIONES, S.C. SONORA N° 49-102 COL. ROMA NORTE DELEG. CUAUHTEMOC C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 55203553 E-mail: marisol@chilaktazo.com REPRESENTANTE LEGAL MARISOL MARQUEZ PADILLA.

CKTI611089U6 R.F.C.

EFECTUAR EN A EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA. UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO Nº 200, PISO 8 ALA NORTE, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN. TLALPAN, C.P. 14210. CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUIRENTE

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL

DIA MES AÑO

10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA

DIA MES AÑO

				LICITACI	ION I I I
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE SPOT TV Y RADIO QUE CONSTA DE -PRE PRODUCCIÓN -PERSONAL TÉCNICO -GASTOS DE PRODUCCIÓN -UTILERIA Y VESTUARIO -FORO Y ESCENOGRAFIA -RENTA DE EQUIPO DE RODAJE -EDICIÓN Y AUDIO -POST-PRODUCCIÓN	: 1	SERVICIO		300,112.20
	-RENTA DE EQUIPO DE RODAJE -EDICIÓN Y AUDIO -POST-PRODUCCIÓN  EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 15/100 M.N.)I.V.A. INCLUIDO.  El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la entrega del mismo.			IMPORTE I.V.A TOTAL	300,112.20 48,017.96 348,130.15
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.		7		
	C.P. ADÁLBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATE RIAL ES Y	lenge	ALL MAN		1604

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN

TODA SU CORRESPONDENCIA,

**DOCUMENTOS Y EMPAQUES** 

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ DIRECTOR DE RECURSOS MATE RIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ. SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARTÍN ROMÁN ORTÍZ CONTRERAS DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN

**ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR** 

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE

## OGRAMAS Y ACTIVIDADES 36101: DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBR GUBERNAMEN

## **GENERALIDADES**

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original,dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tialpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- 1.5 El plazo de entrega en dias hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los específicados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la \*PROCURADURIA\* podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

## 2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al articulo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrà modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

The state of the s

NTREGAR LOS BIENES O SERVICIÓS Y LAS CONDICIONES EN LOS EL PROVEEDOR SE OBLIG TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO NOMBRE DEL AÑO DIA MES **FECHA** 

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las manic carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito a vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solic concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del 1 en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procer rescisión del pedido.

EL PROVEEDOR\* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la \*PROCURADURIA\* una cantidad equivalente al importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes per de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por excepcionales y justificadas , la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega .El monto de la pena convenc deducirá del total facturado.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualqui responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improc estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

La "PROCURADURIA" podrà iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 5 en los plazos señalados (B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía seña el punto 6 en los plazos seña el punto 6 en lo el punto o en los piazos senalados (b) Cuando EL PROVEEDOR no entregue los utenes conforme a las especimicaciones estatuectoas en este pedido. O) Cuando PROVEEDOR ceda traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROVEEDOR". PROVEEDOR sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en lestablecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas Hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVE para que en un término de cinco dias hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación ,sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEED cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedim Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña Ciudad de México, Planta Baja, Organo Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejercito Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320 de México o la Secretaria de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México)lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución d de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13. DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en nin los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidade Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos. 15.-El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el \*PROVEEDOR \*la cuál deberá ser re por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR "concentregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido